

Acuerdo 06

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "ADQUISICIÓN DE BARREDORA".

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 1 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno aprobó la concesión de una asistencia económica al Ayuntamiento de Chirivel (acuerdo número 4, de 10 de diciembre de 2024), con una asignación de cuarenta mil euros (40.000 €), para la ejecución del proyecto denominado “Adquisición de barredora”.

El apartado cuarto del citado acuerdo establecía como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de mayo y el de justificación el 31 de agosto de 2025.

Mediante escritos con fecha registro de entrada en esta Diputación Provincial del 2 y 7 de mayo de 2025, el alcalde-presidente del ayuntamiento de Chirivel expone que “Que según me manifiestan desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento para la adquisición de dicho bien es necesario la realización de un procedimiento abierto simplificado, el cual debido a causas sobrevenidas se está alargando en el tiempo, por lo que no va a ser posible que dicho contrato se ejecute a fecha 31/05/2025”. Y solicita la modificación del acuerdo de concesión en el sentido de ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

El artículo 64, apartado 1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero". El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Dado que en este supuesto concurren las condiciones previstas en la normativa citada, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación del plazo máximo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025 y el de justificación hasta el 31 de marzo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Chirivel de ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica para la realización de la actuación denominada

“Adquisición de barredora”. Para tal fin, se modifica lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 4, de 10 de diciembre de 2024, señalando un plazo de ejecución que finaliza el día 31 de diciembre de 2025 y el de justificación el 31 de marzo de 2026.